



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

22 DE JULIO DE 2020

No. 392

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Aviso por medio del cual se da a conocer el inicio del Proceso de la Consulta Pública sobre el Proyecto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Vallejo en la Alcaldía Azcapotzalco 3

Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la acción social “Apoyo a personas trabajadoras que perdieron su empleo o vieron afectados sus ingresos con motivo de las obras realizadas por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, relacionadas con la sustitución del acueducto ubicado en la Avenida Rafael Castillo, colonia la Habana, Demarcación Territorial Tláhuac” y sus Lineamientos de Operación 6

Instituto para la Seguridad de las Construcciones

- ◆ Acuerdo por el que se establecen las tarifas máximas que los especialistas en su carácter de auxiliares de la administración pueden cobrar por la aplicación del formato para el levantamiento físico que refieren los Lineamientos Técnicos para la Revisión de la Seguridad Estructural de Planteles Educativos en la Ciudad de México después de un sismo 14

Alcaldía en Coyoacán

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación de la, “Acción Educativa de Entrega de Paquetes de Útiles Escolares a Niñas, Niños y Adolescentes”, para el ejercicio fiscal 2020, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 9 de julio de 2020 17

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Junta Local de Conciliación y Arbitraje

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los ingresos distintos a las transferencias otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México, correspondiente al segundo trimestre de 2020 19

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.**- Licitaciones Públicas Nacionales, números DGOIV/LPN/100/2020 a DGOIV/LPN/105/2020.- Convocatoria 020.- Contratación de obra pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajos terminados para llevar a cabo los trabajos de rehabilitación de guarniciones y banquetas 20
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.**- Nota Aclaratoria a la Convocatoria 004, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 386 Bis, de fecha 14 de julio de 2020, relativa a la Licitación Pública Nacional, número LPN/CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/004/2020 25
- ◆ **Secretaría de Salud.**- Licitación Pública Internacional, número 30001122-012-2020.- Convocatoria 012.- Adquisición de equipo médico para hospital 27
- ◆ **Red de Transporte de Pasajeros.**- Licitación Pública Nacional, número RTP/LPN/001/2020.- Convocatoria número interno 005/20.- Adquisición de uniformes y calzado para el personal sindicalizado (operación y mantenimiento) de este organismo, para el ejercicio 2020 29
- ◆ **Alcaldía Cuauhtémoc.**- Licitaciones Públicas Nacionales, números AC/LPN/012/2020 a AC/LPN/017/2020.- Convocatoria 005-2020.- Contratación a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado y tiempo determinado para llevar a cabo la rehabilitación de mercados públicos 31
- ◆ **Alcaldía La Magdalena Contreras.**- Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001144-27-2020 a 30001144-30-2020.- Convocatoria No. 03/2020.- Contratación a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado y tiempo determinado para llevar a cabo la rehabilitación de panteones públicos zonas 1 y 2, infraestructura cultural y construcción de almacén general 36
- ◆ **Aviso** 39

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MTRA. ILEANA AUGUSTA VILLALOBOS ESTRADA, Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, con fundamento en los artículos 22 y 30 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; Décimo Quinto y Trigésimo transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México, 16 fracción VI, 31 fracciones I, II, III, IX y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 3 fracciones XXIII y XXVI, 4 fracción III, 7 fracciones II y III, 33 fracción III; 38 fracción VIII y IX de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 1, 2, 4 fracción XV, 8, y 9 fracciones II, VIII, IX y X del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que el 9 de agosto de 2019 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCESO DE FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO VALLEJO EN LA DEMARCACIÓN AZCAPOTZALCO”.

Que el 4 de noviembre de 2019 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “AVISO POR EL CUAL SE PRORROGA EL PROCESO DE FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO VALLEJO EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO.”

Que en el artículo 9, fracciones VIII, IX y X del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se establece el procedimiento para llevar a cabo la consulta pública de los proyectos de programa parcial de desarrollo urbano.

Que el 13 de julio de 2020 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el “ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL *QUINTO ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y TRÁMITES Y SE OTORGAN FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES, PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19*”, por el que se exceptúa de la suspensión de términos cualquier trámite y procedimiento relacionado con la elaboración, reforma, adición, derogación y abrogación, incluyendo las consultas ciudadanas, de los Programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México

Que con base en lo antes señalado tengo a bien emitir el:

AVISO POR MEDIO DEL CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCESO DE LA CONSULTA PÚBLICA SOBRE EL PROYECTO DEL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO VALLEJO EN LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO

Primero. Se informa del inicio del proceso de consulta pública que se llevará a cabo del 22 de julio al 4 de septiembre de 2020, respecto al proyecto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Vallejo en la Alcaldía Azcapotzalco, cuyo polígono está comprendido en la demarcación territorial Azcapotzalco.

Segundo. La consulta pública tendrá por objeto la recepción de observaciones y propuestas para el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Vallejo en la Alcaldía Azcapotzalco por parte de la ciudadanía en general y la celebración de al menos once audiencias públicas destinadas a difundir el proyecto de Programa entre los habitantes de las colonias Industrial Vallejo, Pueblo San Andrés de las Salinas, Barrio Huautla de las Salinas, Santa Cruz de las Salinas, Las Salinas, Coltongo, Ferrería, Barrio Coltongo y Estación Pantaco, representantes de las industrias asentadas en la zona y, en general, entre la ciudadanía de la Ciudad de México.

Tercero. El proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano Vallejo en la Alcaldía Azcapotzalco se publicará en las páginas de internet de la Alcaldía Azcapotzalco y de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, para lo cual se habilitará un mecanismo de participación remota, para que la ciudadanía pueda emitir observaciones y formular propuestas sobre el contenido del mismo.

Cuarto. La recepción de observaciones y propuestas para el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Vallejo en la Alcaldía Azcapotzalco también podrá realizarse de manera presencial en las oficinas de la Dirección General de Planeación del Desarrollo y Fomento Económico (ubicada en Av. 22 de febrero 440, Col. San Marcos, Azcapotzalco, CDMX), durante el período que comprende la consulta, observando los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México. Esta modalidad operará previa cita, de acuerdo con los horarios y mecanismos que establezca la Alcaldía Azcapotzalco, mismos que serán difundidos en su página de internet.

Quinto. Las convocatorias se realizarán observando lo establecido en el Artículo 9 fracción X del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Las audiencias públicas se realizarán, siempre y cuando el semáforo epidemiológico se encuentre en color naranja, amarillo o verde de acuerdo al siguiente calendario:

#	Dirigido a:	Fecha y hora	Dirección:
1	Pueblo San Andrés de Las Salinas	17 de agosto 17:00 hrs	Cerrada La Morena esq. Norte 35
2	Santa Cruz de Las Salinas	18 de agosto 17:00 hrs	Norte 35 y Callejón 16 (capilla)
3	Las Salinas	19 de agosto 17:00 hrs	Cerrada Del Maíz esq. Poniente 122
4	Barrio Huautla de Las Salinas	20 de agosto 17:00 hrs	Cerrada Huautla frente al N° 9
5	Estación Pantaco	21 de agosto 17:00 hrs	Canchas de la Unidad Habitacional Pantaco
6	Jardines de Ceylán	24 de agosto 17:00 hrs	Área común de la UH frente al edificio E
7	Barrio Coltongo	25 de agosto 17:00 hrs	Cerrada Hidalgo en “El Campito”
8	Coltongo	26 de agosto 17:00 hrs	Poniente 116 y Calzada Coltongo
9	Industrial Vallejo / Ferrería	27 de agosto 17:00 hrs	Av. Ceylán y Poniente 148
10	Sector industrial	28 de agosto 17:00 hrs	Videoteca Alcaldía Azcapotzalco
11	Académicos y especialistas	29 de agosto 17:00 hrs	Videoteca Alcaldía Azcapotzalco

Para mayor información, podrán acudir a la Coordinación General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, ubicada en calle Amores 1322, Colonia del Valle Centro, Demarcación Territorial Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes o solicitar cita al correo electrónico pmerchantc@seduvi.cdmx.gob.mx

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Aviso surtirá efectos a partir del día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. - Para mayor divulgación, publíquese el presente Aviso de inicio del proceso de la Consulta Pública en los portales electrónicos de la Secretaría y la Alcaldía Azcapotzalco.

Dado en la Ciudad de México, a los veintiún días del mes de julio del año dos mil veinte.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

(Firma)

MTRA. ILEANA AUGUSTA VILLALOBOS ESTRADA

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

DRA. HAYDEÉ SOLEDAD ARAGÓN MARTÍNEZ, Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo, con fundamento en el artículo 10, apartados A y B, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 16 fracción XVII, 18, 20 fracción IX y 41 fracción XXXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 1, 3, fracción I y 6 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; los artículos 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; artículo 7, fracción XVII, inciso C) y 222 fracciones I del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA ACCIÓN SOCIAL “APOYO A PERSONAS TRABAJADORAS QUE PERDIERON SU EMPLEO O VIERON AFECTADOS SUS INGRESOS CON MOTIVO DE LAS OBRAS REALIZADAS POR EL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RELACIONADAS CON LA SUSTITUCIÓN DEL ACUEDUCTO UBICADO EN LA AVENIDA RAFAEL CASTILLO, COLONIA LA HABANA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL TLÁHUAC” Y SUS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

1. NOMBRE DE LA ACCIÓN

Apoyo a personas trabajadoras que perdieron su empleo o vieron afectados sus ingresos con motivo de las obras realizadas por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, relacionadas con la sustitución del acueducto ubicado en la avenida Rafael Castillo, colonia La Habana, demarcación territorial Tláhuac.

2. TIPO DE ACCIÓN SOCIAL

La acción social “Apoyo a personas trabajadoras que perdieron su empleo o vieron afectados sus ingresos con motivo de las obras realizadas por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, relacionadas con la sustitución del acueducto ubicado en la avenida Rafael Castillo, colonia La Habana, demarcación territorial Tláhuac” es una acción mediante la cual se entregarán apoyos económicos a la población que se vio afectada por las obras de sustitución del acueducto, provocando el cierre de los negocios y suspensión de actividades de los trabajadores en esa zona.

3. ENTIDAD RESPONSABLE

La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo será la responsable de la ejecución de la materia de los presentes lineamientos, a través de la Dirección General de Empleo, en colaboración con el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, instancia que integrará y remitirá el padrón de trabajadores afectados.

4. DIAGNÓSTICO

4.1. Antecedentes

A partir del 1 de enero de 2003 entró en funcionamiento el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), por decreto del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador, al fusionar la entonces Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica (DGCOH) y la Comisión de Aguas del Distrito Federal (CADF). El Sistema de Aguas de la Ciudad de México está sectorizado en la Secretaría del Medio Ambiente y tiene por objetivo, con base en el Decreto por el cual se creó, prestar los servicios públicos de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales y reutilización.

Entre las funciones más importantes del SACMEX está formular, actualizar y controlar el desarrollo del programa de operación hidráulica de la Ciudad de México, así como los estudios y proyectos de abastecimiento de agua potable y reaprovechamiento de aguas residuales, construyendo y conservando las obras de infraestructura hidráulica y de drenaje que requiere la ciudad, en coordinación con las autoridades competentes. Por ello, en el marco de la formulación, actualización y control del desarrollo del programa de operación hidráulica, está llevando a cabo obras relacionadas con la sustitución del Acueducto ubicado en la Avenida Rafael Castillo, entre las Calles Reforma Agraria y la Calzada Tláhuac-Chalco, Colonia La Habana, Demarcación Territorial Tláhuac.

Durante el desarrollo de estas obras se presentó un desafortunado incidente que provocó daños en las redes secundarias de drenaje, lo que ha dificultado y prolongado las obras de remediación, provocando diversos inconvenientes a los vecinos, así como el cierre temporal y la suspensión de actividades de los negocios y de los trabajadores de esta zona.

Lo anterior, trajo consigo la pérdida de ingresos laborales del cúmulo de trabajadores afectados por las obras; entretanto considerando que la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo tiene entre sus objetivos proteger la dignidad y los derechos de la población trabajadora de la Ciudad de México y, para ello, entre sus funciones se encuentra formular, coordinar y ejecutar políticas de desarrollo social, encaminadas a la protección y mejoramiento de las condiciones laborales de los trabajadores, se ha determinado diseñar y ejecutar esta Acción Social en coordinación con el Sistema de Aguas de la Ciudad de México para mitigar los efectos de la afectación de ese segmento de población trabajadora de esta ciudad derivado de la ejecución de una acción de gobierno.

4.2. Problema o necesidad social que atiende la acción

El problema social que se busca atender es la pérdida del ingreso laboral de las personas trabajadoras propietarias de los negocios, asalariados de los mismos y aquellas que realizan una actividad comercial o de servicios por cuenta propia que resultaron afectadas por las obras realizadas por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, para la sustitución del Acueducto ubicado en la Avenida Rafael Castillo, entre las Calles Reforma Agraria y la Calzada Tláhuac-Chalco, Colonia La Habana, Demarcación Territorial Tláhuac; por lo que es necesario implementar acciones gubernamentales que les brinden protección económica en tanto se restablecen las condiciones previas, con el objeto de que estén en condiciones de continuar con su actividad laboral o, en su defecto, se encuentren en condiciones de realizar la búsqueda de empleo que les permita mantener la percepción de ingresos por su trabajo.

4.3. Justificación y análisis de alternativas

Como lo demuestran las estadísticas oficiales, los ingresos laborales de los trabajadores son el principal medio que tienen las familias para la adquisición de los bienes y servicios que requieren para satisfacer sus necesidades básicas como la alimentación, salud, educación, transporte y esparcimiento; por lo que cuando una familia pierde el ingreso laboral principal o de alguno de sus integrantes sufre un impacto en los niveles de satisfacción de esas necesidades, trayendo consigo la pérdida del equilibrio económico y, de mantenerse en el tiempo, tiene un efecto en los niveles de nutrición, de logro escolar, en el estado de salud física y emocional de los integrantes de esas familias. Para atender este problema es necesario aplicar acciones para resarcir en la medida posible la afectación que se ha provocado a los trabajadores por las obras que se están llevando a cabo para la sustitución del Acueducto ubicado en la Avenida Rafael Castillo, entre las Calles Reforma Agraria y la Calzada Tláhuac-Chalco, Colonia La Habana, Demarcación Territorial Tláhuac.

Si bien, la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México cuenta con diversos programas sociales y acciones institucionales, están enfocados a la vinculación laboral, la capacitación, la integración de buscadores de empleo a proyectos para adquirir nuevas habilidades, el seguro de desempleo y la formación de empresas sociales (cooperativas), por lo que el supuesto de los trabajadores afectados por las obras realizadas por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México no corresponde a las poblaciones y problemas sociales que atienden cada uno de ellos, siendo necesario el diseño y ejecución de una acción social que permita la atención de una situación particular y emergente que, si bien se resolverá en el corto plazo, permita resarcir de inmediato la pérdida de ingresos de las personas trabajadoras afectadas, en tanto se reactivan las actividades económicas que realizaban antes del inicio de las obras.

Al tratarse de una acción que procura dar respuesta inmediata a una situación de pérdida de ingresos laborales que se resolverá en el corto plazo, la participación ciudadana está acotada a los mecanismos de exigibilidad que estarán a disposición de la ciudadanía para garantizar su acceso a los apoyos que se otorguen durante el periodo de vigencia de dicha acción, siempre y cuando se cumpla cabalmente con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos de Operación.

4.5. Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programa sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

Dado que se trata de una acción para atender una problemática específica y emergente, derivada de la ejecución de una obra por parte del Gobierno de la Ciudad de México, no se cuenta con programas o acciones que presenten similitudes de atención para este segmento de población específica.

5. DEFINICIÓN DE POBLACIONES OBJETIVO, BENEFICIARIAS Y/O USUARIAS.

La población objetivo está constituida por personas trabajadoras propietarias de los negocios, trabajadores asalariados de los mismos y trabajadores que realizan una actividad comercial o de servicios por cuenta propia que resultaron afectadas por las obras realizadas por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, para la sustitución del Acueducto ubicado en la Avenida Rafael Castillo, entre las Calles Reforma Agraria y la Calzada Tláhuac-Chalco, Colonia La Habana, Demarcación Territorial Tláhuac.

Esta población está identificada de manera precisa por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, instancia que cuenta con un padrón que contiene a todas y cada una de las personas afectadas, mismo que será remitido a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.

La población beneficiaria estará constituida por aquellas personas que, siendo parte de la población objetivo, cumplan con los requisitos señalados en el numeral 10 de los presentes Lineamientos de Operación.

6. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

Objetivo general: Contribuir a la reducción del impacto económico provocado por el cierre de negocios y suspensión de actividades de las personas trabajadoras afectadas por las obras realizadas por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México en la sustitución del Acueducto ubicado en la Avenida Rafael Castillo, entre las Calles Reforma Agraria y la Calzada Tláhuac-Chalco, Colonia La Habana, Demarcación Territorial Tláhuac, con el objeto de que, una vez concluidas las obras, estén en condiciones de continuar con su actividad laboral o, en su defecto, se encuentren en condiciones de realizar la búsqueda de un empleo que les permita mantener la percepción de ingresos por su trabajo.

Objetivo específico: Otorgar un apoyo económico básico, por única ocasión, dividido en dos ministraciones, a 99 personas trabajadoras afectadas por las obras arriba señaladas.

Esta acción social busca minimizar el impacto en los derechos laborales de las personas trabajadoras afectadas por las obras realizadas por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México en la sustitución del Acueducto ubicado en la Avenida Rafael Castillo, entre las Calles Reforma Agraria y la Calzada Tláhuac-Chalco, Colonia La Habana, Alcaldía Tláhuac

7. METAS FÍSICAS

Hasta 99 personas trabajadoras afectadas por las obras realizadas por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México en la sustitución del Acueducto ubicado en la Avenida Rafael Castillo, entre las Calles Reforma Agraria y la Calzada Tláhuac-Chalco, Colonia La Habana, Demarcación Territorial Tláhuac.

8. PRESUPUESTO

Se estima un presupuesto de \$1,564,200.00 (Un millón quinientos sesenta y cuatro mil doscientos pesos, 00/100 M.N.) que estará distribuido de la siguiente forma:

Rubro	Monto unitario por apoyo
99 apoyos económicos para el mismo número de personas.	\$15,800.00 (Quince mil ochocientos pesos 00/100 M.N) en dos pagos mensuales de \$7,900.00 (Siete mil novecientos pesos 00/100 M.N), por única ocasión.
Presupuesto total:	\$1,564,200.00.

9. TEMPORALIDAD

9.1. FECHA DE INICIO: 20 de julio de 2020.

9.2. FECHA DE TÉRMINO: 30 de septiembre de 2020.

10. REQUISITOS DE ACCESO Y DOCUMENTACIÓN PERSONAL

10.1 REQUISITOS DE ACCESO

Los requisitos para ingresar a la acción social son los siguientes:

- No haber sido o ser beneficiario(a) del Seguro de Desempleo durante el año 2020;
- Ser residente de la Ciudad de México;
- Tener 18 años o más;
- Estar registrado en el padrón que para tal efecto integre y emita el Sistema de Aguas de la Ciudad de México para la presente acción social.

10.2 DOCUMENTACIÓN PERSONAL

Los documentos que deberán presentar las personas solicitantes ante el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, quien los validará para integrar el padrón correspondiente y, posteriormente, los remitirá junto con el padrón integrado a la STyFE, son los siguientes:

I. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, puede presentar cualquiera de las siguientes:

- Credencial para votar vigente, expedida por el IFE o el INE, según sea el caso, con domicilio en la Ciudad de México.
- Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- Cédula Profesional, expedida por la Secretaría de Educación Pública.
- Cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional.
- Licencia para Conducir, expedida por la SETRAVI o SEMOVI de la Ciudad de México.

La identificación que se presente deberá contener, preferentemente, la información del domicilio, mismo que tendrá que estar ubicado en la Ciudad de México. En caso de que la identificación no cuente con los datos del domicilio, se acompañará, además, comprobante de domicilio en la Ciudad de México con código QR o código de barras, según sea el caso, con una antigüedad no mayor a 3 meses (contados a partir de la fecha límite de pago), puede presentar cualquiera de los siguientes:

- Recibo del servicio telefónico.
- Recibo del servicio de suministro de energía eléctrica.
- Recibo de impuesto predial bimestral.
- Recibo de suministro de agua bimestral.
- Recibo de gas natural.
- Recibo de televisión de paga.
- Constancia de Residencia expedida por la Alcaldía correspondiente.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA POBLACIÓN

Los criterios de selección para la incorporación a la acción social consisten en pertenecer al grupo de personas trabajadoras propietarias de los negocios, los trabajadores asalariados de los mismos y de los trabajadores que realizan una actividad comercial o de servicios por su cuenta que resultaron afectadas por las obras realizadas por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, para la sustitución del Acueducto ubicado en la Avenida Rafael Castillo, entre las Calles Reforma Agraria y la Calzada Tláhuac-Chalco, Colonia La Habana, Demarcación Territorial Tláhuac; que cubran los requisitos y presenten la documentación necesaria ante el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y que, finalmente, sean incluidos en el padrón que se remita a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.

12. OPERACIÓN DE LA ACCIÓN

El periodo de presentación de la solicitud y la documentación personal de las personas trabajadoras afectadas y que solicitan el apoyo de la presente Acción Social será del 20 al 31 de julio de 2020 ante el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

Una vez que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México cuente con la documentación, la revise y realice la validación correspondiente, integrará el padrón para remitirlo a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo. El envío del padrón validado se realizará mediante oficio y a la cuenta de correo electrónico hortizm@cdmx.gob.mx.

El padrón que envíe SACMEX deberá contener los datos de los solicitantes: nombre completo, CURP, domicilio completo, teléfono y correo electrónico, así como la actividad que realizaba la persona trabajadora que fue afectada por las obras señaladas. Asimismo, deberá acompañarse de la identificación oficial vigente de cada persona solicitante y, en su caso, el comprobante de domicilio, conforme a lo establecido en el numeral 10.2.

Una vez que se cuente con el padrón y la documentación, personal de la Dirección General de Empleo los corroborará para determinar la procedencia de cada uno de los apoyos. En caso necesario, solicitará las aclaraciones correspondientes a SACMEX y, en su caso, a los solicitantes.

La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo no entregará ningún apoyo que no haya sido solicitado por el SACMEX, previa revisión y validación de la documentación.

Las solicitudes que cumplan en su totalidad con los requisitos y documentación requerida serán validadas para recibir el apoyo y se procederá a realizar las gestiones administrativas conducentes ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas de la STyFE, para disponer de los recursos necesarios para la entrega de los apoyos de los beneficiarios aprobados.

En caso de las solicitudes procedentes, se indicará a la persona trabajadora preferentemente por correo electrónico, o en su caso vía telefónica, WhatsApp o mensaje de texto SMS, las instrucciones para el cobro del apoyo en la institución bancaria dispuesta para tal efecto.

Asimismo, los resultados de las solicitudes serán dados a conocer a través de la página de internet de la STyFE.

13. DIFUSIÓN.

Los presentes lineamientos de operación de la acción social serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su entrada en vigor, y estarán disponibles en la página electrónica de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo <https://www.trabajo.cdmx.gob.mx/>

Cualquier información o duda, podrá comunicarse a los teléfonos 5709 3233 extensiones 3001 y 3005, de lunes a jueves en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, viernes 9:00 a 15:00 horas; o bien, en los sitios señalados en los medios digitales oficiales de la STyFE para dicha atención.

14. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas y acciones sociales de las Dependencias de la Administración Pública local, y a fin de acatar el mandato previsto en el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo integrará el padrón de beneficiarios.

La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2021, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el padrón de las personas beneficiarias de esta acción social, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial, ordenado alfabéticamente e incorporado en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México" que, para tal fin, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México ha diseñado, en términos de lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

A efecto de construir en la CDMX un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la STyFE, entregará el respectivo padrón de personas beneficiarias en medio óptico e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales del Congreso de la Ciudad de México. Así como la versión electrónica del mismo a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, a efecto de incorporarlo al Sistema de Información del Desarrollo Social e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la Ciudad de México, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

Se podrá consultar en el Portal de Transparencia de la Ciudad de México, información sobre el padrón de beneficiarios de esta acción social. La información anual se publicará en formato y bases abiertas, así como las especificaciones por las cuales algún rubro no pueda ser actualizado mediante una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, el cual estará conformado de manera homogénea con las variables correspondientes, en la pestaña de documentos descargables, de conformidad con lo establecido en el artículo 122, fracción II, inciso r) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

15. CRITERIOS DE EXIGIBILIDAD, INCONFORMIDAD Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2020.

Se proporcionará la información que sea solicitada por la Secretaría de la Contraloría General y/o los órganos internos de control, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas podrán interponer una queja o presentar una inconformidad debidamente fundada y motivada, por escrito, en las instalaciones de la Dirección General de Empleo, sito en Calzada San Antonio Abad 32, tercer piso, colonia Tránsito, Demarcación Territorial Cuauhtémoc C.P. 06820, Ciudad de México, en un horario de lunes a jueves de 09:00 a 18:00 horas, y viernes de 09:00 a 15:00 horas. La atención de las quejas e inconformidades se realizará dentro de los 15 días hábiles siguientes a su presentación. En caso de que el motivo de la queja e inconformidad esté relacionado con el acceso a la acción social, la Dirección General de Empleo la turnará mediante oficio al Sistema de Aguas de la Ciudad de México para su atención procedente, especificando los términos y plazos de respuesta.

Asimismo, en caso de que la Dirección General de Empleo de la STyFE no resuelva la queja dentro del plazo establecido en el párrafo anterior o en caso de estar inconforme con la respuesta, las personas podrán presentar sus quejas por considerarse indebidamente excluidos de la acción social o por incumplimiento de la garantía de acceso ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, con domicilio en Calzada San Antonio Abad 32, segundo piso, colonia Tránsito, Demarcación Territorial Cuauhtémoc C.P. 06820, Ciudad de México; a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

16. EVALUACIÓN Y MONITOREO

De conformidad con el numeral 16 del Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos para la elaboración de acciones sociales 2020, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fecha 12 de diciembre de 2019, la acción social "Apoyo a personas trabajadoras que perdieron su empleo o vieron afectados sus ingresos con motivo de las obras realizadas por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, relacionadas con la sustitución del acueducto ubicado en la avenida Rafael Castillo, colonia La Habana, Demarcación

Territorial Tláhuac” deberá contar, de acuerdo con el sistema del Marco Lógico, al menos con dos indicadores, uno de resultados y uno de gestión, que permitan producir información de forma puntual, precisa y transparente de la calidad de la intervención.

En términos de lo anterior, los indicadores que permitirán producir información de forma puntual, precisa y transparente de la calidad de la intervención serán los siguientes:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia/Periodo de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Contribuir a la reducción del impacto económico provocado por el cierre de negocios y suspensión de actividades de las personas trabajadoras afectadas por las obras realizadas por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México en la sustitución del Acueducto ubicado en la Avenida Rafael Castillo, entre las Calles Reforma Agraria y la Calzada Tláhuac-Chalco, Colonia La Habana, Alcaldía Tláhuac	Porcentaje de solicitudes atendidas para recibir el apoyo denominado “Apoyo a personas trabajadoras que perdieron su empleo o vieron afectados sus ingresos con motivo de las obras realizadas por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, relacionadas con la sustitución del acueducto ubicado en la avenida Rafael Castillo, colonia La Habana, demarcación territorial Tláhuac”	$(\text{Número de solicitudes atendidas} / \text{Número de solicitudes recibidas}) \times 100$	Porcentaje	Anual	100 %	Registros administrativos

Componente	Entregar 99 apoyos a personas trabajadoras afectadas por las obras realizadas por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México en la sustitución del Acueducto ubicado en la Avenida Rafael Castillo, de la Alcaldía Tláhuac	Porcentaje de efectividad en la entrega de apoyos	(Número de apoyos otorgados/ Número de apoyos programados)	Porcentaje	Anual	100%	Padrón de beneficiarios
------------	--	---	--	------------	-------	------	-------------------------

Todas las cuestiones que no se prevean en este instrumento serán resueltas por la Dirección General de Empleo de la STyFE.

LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL. Artículo 38.- "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor al momento de su publicación.

Ciudad de México 20 de julio de 2020

SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

(Firma)

DRA. HAYDEÉ SOLEDAD ARAGÓN MARTÍNEZ

INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD DE LAS CONSTRUCCIONES

Dr. en I. Renato Berrón Ruíz, Director General del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, con fundamento en los artículos 2, primer párrafo; 3, fracciones III y XII; 11, fracción II; 44, fracción I; 45, 50, 52, 54, 74, fracciones I, IX, XI y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 5 fracción VIII, IX, X, XVIII, XXI, XXII y XXIII; 6, 7 fracción I, III y X; 8 y 9, fracciones II, V, VII, XV, XVII, XX, XXII y XXIV de la Ley del Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal, artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México y,

CONSIDERANDO

Que con la entrada en vigor del artículo 177 Bis del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, debe efectuarse el procedimiento técnico para la revisión de la seguridad estructural de planteles educativos de la Ciudad para lo cual se debe realizar un levantamiento físico de cada edificio estructuralmente independiente que conforma el plantel escolar, conforme a lo establecido en los Lineamientos Técnicos para la Revisión de la Seguridad Estructural de los Planteles Educativos después de un Sismo, publicados en Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 180 de fecha 18 de septiembre de 2019, con la finalidad de determinar el Nivel de Atención Prioritaria y las acciones que deban efectuarse a fin de que dichos planteles cumplan con lo establecido en el citado Reglamento y sus Normas Técnicas Complementarias aplicables.

Que el Levantamiento Físico de los Planteles Educativos debe ser realizado por un especialista, como es un Director Responsable de Obra, un Corresponsable en Seguridad Estructural, un Perito Profesional en Seguridad Estructural certificado por el Colegio de Ingenieros Civiles de México, A. C. o un Especialistas en Diseño Estructural, siempre que se encuentren en la lista de especialistas del citado Colegio. El especialista debe recopilar la información solicitada en el Formato establecido en los Lineamientos referidos, de cada edificio estructuralmente independiente que conforma el plantel educativo, y suscribir dicho formato.

Que los especialistas que intervienen en el citado levantamiento así como los propietarios, poseedores o responsables de los planteles educativos, no cuentan con un referente del costo por la prestación de sus servicios, lo que genera incertidumbre para fijar la contraprestación entre las partes, por ello resulta necesario fijar los aranceles máximos de observancia obligatoria para los especialistas en su carácter de auxiliares de la administración, asegurando que su retribución sea justa, equitativa y proporcional a sus funciones de inspección, responsabilidad y la actividad que desempeñan.

Que el Instituto para la Seguridad de las Construcciones, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con atribuciones específicas en materia de seguridad estructural, particularmente establece el arancel para el pago de honorarios de los Directores Responsables de Obra así como de los Corresponsables en Seguridad Estructural, en términos de lo establecido en los artículos 1 y 5, fracción VII de la Ley del Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal, siendo importante considerar la atribución citada frente a la actividad técnica que realiza el especialista en cada plantel educativo en la Ciudad de México.

De conformidad con el artículo 6, fracción I de la Ley del Instituto para la Seguridad de las Construcciones del Distrito Federal, el Consejo Directivo, Órgano de Gobierno del citado Instituto, en su Segunda Sesión Extraordinaria del ejercicio 2020, autorizó las tarifas máximas que los especialistas podrán cobrar por llevar a cabo el Levantamiento Físico de Planteles Educativos en la Ciudad de México, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

“ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS TARIFAS MÁXIMAS QUE LOS ESPECIALISTAS EN SU CARÁCTER DE AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN PUEDEN COBRAR POR LA APLICACIÓN DEL FORMATO PARA EL LEVANTAMIENTO FÍSICO QUE REFIEREN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA LA REVISIÓN DE LA SEGURIDAD ESTRUCTURAL DE PLANTELES EDUCATIVOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO DESPUÉS DE UN SISMO”

PRIMERO.- El presente Acuerdo es de orden público y de observancia general, cuyo objeto es establecer el costo máximo que deberá cubrir el propietario, poseedor o responsable del o de los planteles educativos al especialista en su carácter de auxiliares de la administración por la aplicación, elaboración y suscripción del Formato para el Levantamiento Físico de Planteles Educativos que refieren los Lineamientos Técnicos para la Revisión de la Seguridad Estructural de Planteles Educativos en la Ciudad de México después de un Sismo, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 180 de fecha 18 de septiembre de 2019.

SEGUNDO.- El costo por el Levantamiento Físico aplicado al conjunto de cuerpos estructuralmente independientes que conforman el Plantel Educativo que realicen los especialistas en su carácter de auxiliar de la administración debe corresponder a la actividad técnica específica que requiere el Formato para el Levantamiento Físico en comento, el cual no debe representar un costo desproporcionado a la ejecución de sus funciones.

Es obligación de los especialistas que lleven a cabo el Levantamiento Físico, intervenir y cooperar con los propietarios, poseedores o responsables del o de los planteles educativos para garantizar el más estricto cumplimiento en la recopilación de la información requerida en el Formato para el Levantamiento Físico de cada cuerpo estructuralmente independiente que conforman los citados planteles, puesto que ésta es fundamental para verificar o diagnosticar el estado en que se encuentra la edificación conforme a la normatividad en materia de construcciones a fin de que se lleven a cabo las acciones que se señalarán en la correspondiente Constancia de Uso Condicionada conforme a los citados Lineamientos.

TERCERO.- Las tarifas especificadas en este Acuerdo representan los honorarios máximos que los especialistas en su carácter de Auxiliares de la Administración deben observar y respetar al cobrar por sus servicios en la aplicación del Formato para el Levantamiento Físico a cada cuerpo estructuralmente independiente que conforma un plantel educativo, las cuales corresponden a los servicios siguientes:

- a) Recopilación de información general del cuerpo que forma parte del plantel educativo;
- b) Información general de cada cuerpo estructuralmente independiente que conforma el plantel educativo;
- c) Croquis de localización y ubicación de los cuerpos que conforman el plantel educativo, señalando la denominación de cada cuerpo y resaltando en cada caso el que se esté evaluando;
- d) Zonificación Geotécnica;
- e) Características geométricas de cada edificio estructuralmente independiente a inspeccionar;
- f) Regularidad y colindancias (de acuerdo con el RCDF vigente);
- g) Descripción del sistema estructural;
- h) Levantamiento detallado de elementos estructurales verticales (en este caso se debe incluir el levantamiento topográfico – geométrico detallado) que conformen el edificio inspeccionado. Sólo se hará la excepción si se cuenta con planos estructurales cotejados en campo o el levantamiento arquitectónico, si son debidamente dimensionados los elementos estructurales);
- i) Levantamiento del daño estructural (de acuerdo con el RCDF vigente);
- j) Daños asociados al subsuelo;
- k) Daños asociados a la falta de mantenimiento;
- l) Croquis por nivel de análisis donde se muestre la distribución de los elementos estructurales debidamente dimensionados;
- m) Reporte fotográfico que incluya imágenes de fachadas, colindancias, interiores por nivel de análisis que vaya de lo general a lo particular, pasando por el detalle, con la finalidad de mostrar los resultados del Levantamiento Físico efectuado.

CUARTO.- El Levantamiento Físico debe llevarse a cabo en cada uno de los cuerpos estructuralmente independientes que conforman el plantel educativo, por lo que para cada cuerpo se debe llenar y suscribir un Formato por separado.

QUINTO.- Las tarifas máximas por los servicios para llevar a cabo el Levantamiento Físico para cada cuerpo estructuralmente independiente del Plantel Educativo (**T_{DF}**), mediante el Formato citado anteriormente, serán las que se indican en la tabla 1, mismas que resultan de la aplicación de la ecuación siguiente:

TARIFA POR LEVANTAMIENTO FÍSICO DE UN CUERPO ESTRUCTURALMENTE INDEPENDIENTE (T_{DF})

$$T_{DF} = C_h t_t F_{In} + C_{LTG}$$

Donde:

$$C_h = \frac{\text{Salario}_{NP}(\text{Horas trabajadas/Mes})}{(\text{Horas/Mes})}$$

C_h = Costo por hora de aplicación del Formato

t_t = Tiempo total empleado

F_{In} = Factor por indirectos

C_{LTG} = Costo de Levantamiento Topográfico-Geométrico.

Salario_{NP} = Salario Nominal Promedio, se define en los Tabuladores de Salarios de la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción, Colegio de Ingenieros Civiles de México y de la Cámara Nacional de Empresas de Consultoría.

$$t_t = t_v + t_g$$

Donde:

$$t_v = \frac{A_{inm}}{A_{hr}} \geq t_{mínv} \quad , \quad t_g = \frac{A_{inm}}{A_{hg}} \geq t_{míng}$$

t_v = Tiempo de visita

t_g = Tiempo de gabinete

$t_{mínv}$ = Tiempo mínimo de recorrido 6.0 (hr.)

$t_{míng}$ = Tiempo mínimo de gabinete 7.0 (hr.)

A_{inm} = Área del inmueble

A_{hr} = Área por hora de recorrido

A_{hg} = Área por hora de gabinete

Tabla 1. Costo total de la aplicación del Formato para el Levantamiento Físico

Área del inmueble (m ²)	Tarifa por el llenado del Formato (pesos)	Costo del levantamiento topográfico - geométrico	Costo Total
500	\$13,324.92	\$7,500.00	\$20,824.92
1000	\$13,324.92	\$15,000.00	\$28,324.92
2000	\$13,324.92	\$30,000.00	\$43,324.92
3000	\$13,324.92	\$45,000.00	\$58,324.92
4000	\$15,374.91	\$60,000.00	\$75,374.91
5000	\$17,424.90	\$75,000.00	\$92,424.90
6000	\$19,987.40	\$90,000.00	\$109,987.40
7000	\$23,318.63	\$105,000.00	\$128,318.63
8000	\$26,649.86	\$120,000.00	\$146,649.86
9000	\$29,981.10	\$135,000.00	\$164,981.10
10000	\$33,312.33	\$150,000.00	\$183,312.33

*Nota: El costo por metro cuadrado de Levantamiento Topográfico-geométrico se considera \$15.00/m².

SEXTO.- Cuando los metros cuadrados de construcción no coincidan con los valores presentados en la tabla 1, podrá interpolarse linealmente entre los valores, mayor y menor, inmediatos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, 13 de julio de 2020

(Firma)

**EL DIRECTOR GENERAL
DR. EN I. RENATO BERRÓN RUIZ**

Alcaldía de Coyoacán

MANUEL NEGRETE ARIAS, ALCALDE DE COYOACÁN, con fundamento en los artículos 52 numerales 1 y 4; y 53 apartado A numerales 1, 2, numeral 12 fracción VIII; de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 4, 6, 9, 20 fracciones II y XIII, 29 fracción VIII, 30 y 35 fracción IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, 4 fracción XIII, 7 y 39 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; los artículos 1, 21 y 22 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los Lineamientos Para La Elaboración de Acciones Sociales 2020 emitidos por El Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y,

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN EDUCATIVA DE ENTREGA DE PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 9 DE JULIO DE 2020.

CONSIDERANDO

I.- Que con fecha 09 de julio de 2020, fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el cual se dan a conocer Lineamientos Generales de Operación de la Acción Educativa de Entrega de Paquetes de Útiles Escolares a Niñas, Niños y Adolescentes, para el ejercicio fiscal 2020,

II.-Para la implementación de esta Acción Educativa, se modifica la sede que se menciona para un mejor manejo en la operación en beneficio de la comunidad, se emite la presente Nota Aclaratoria en los siguientes términos:

MODIFICACIONES

En la página 40, numeral 10.2- Requisitos. ...

Dice:10.2-Requisitos....

2.4.- Comprobante de domicilio reciente del año 2020, pudiendo ser este: boleta del agua, recibo telefónico, boleta predial, recibo de luz, contrato de arrendamiento vigente del año en curso o constancia de residencia expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Gobierno de la Alcaldía de Coyoacán. Dicha documental es complementaria y sólo se presentará en el supuesto de que en la identificación oficial exhibida por el padre, madre, tutor o responsable del menor que solicita el acceso a la presente Acción Educativa no se advierta el domicilio completo o un domicilio en la Alcaldía de Coyoacán.

Los documentos antes solicitados a las personas beneficiarias de esta acción educativa se presentaran en dos sedes establecidas cercanas al plantel educativo Av. Candelaria Pérez s/n, Col. CTM VIII Culhuacán. CP 04909 Alcaldía Coyoacán (Parque Acuático) y Av. Panamericana 9E, Pedregal de Carrasco Secc 2da, Alcaldía Coyoacán, 04700 Ciudad de México (CDC Villa Panamericana), en un horario de 9:00 a 15:00 hrs de lunes a viernes, tomando todas las medidas sanitarias necesarias establecidas en el Capítulo III numeral Noveno de los LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de junio de los corrientes.

Debe decir:10.2-Requisitos. ...

10.2- Requisitos. ...

2.4.- Comprobante de domicilio reciente del año 2020, pudiendo ser este: boleta del agua, recibo telefónico, boleta predial, recibo de luz, contrato de arrendamiento vigente del año en curso o constancia de residencia expedida por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Gobierno de la Alcaldía de Coyoacán. Dicha documental es complementaria y sólo se presentará en el supuesto de que en la identificación oficial exhibida por el padre, madre, tutor o responsable del menor que solicita el acceso a la presente Acción Educativa no se advierta el domicilio completo o un domicilio en la Alcaldía de Coyoacán.

Los documentos antes solicitados a las personas beneficiarias de esta acción educativa se presentaran en dos sedes establecidas cercanas al plantel educativo Av. Candelaria Pérez s/n, Col. CTM VIII Culhuacán. CP 04909 Alcaldía Coyoacán (Parque Acuático) y Av. Del Imán S/N Pedregal de Carrasco, Alcaldía Coyoacán CP 04700, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 hrs de lunes a viernes, tomando todas las medidas sanitarias necesarias establecidas en el Capítulo III numeral Noveno de los LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN GRADUAL HACIA LA NUEVA NORMALIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de junio de los corrientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese la presente Nota Aclaratoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- La presente Nota Aclaratoria comenzará a surtir sus efectos jurídicos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 16 de julio de 2020

(Firma)

MANUEL NEGRETE ARIAS

ALCALDE DE COYOACÁN

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. VICTOR MARTINEZ CORONA, PRESIDENTE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 617 Y 623 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, 32 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5 FRACCIÓN V PÁRRAFO SEGUNDO DE LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

AVISO POR EL QUE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DA A CONOCER LOS INGRESOS DISTINTOS A LAS TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2020.

IDT INGRESOS DISTINTOS A LAS TRANSFERENCIAS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y AUTÓNOMOS
UNIDAD RESPONSABLE DEL GASTO: 22 A0 00 JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PERIODO: ENERO-JUNIO 2020.

CONCEPTO 1/	INGRESOS (Pesos con decimales)	ESPECIFICAR LOS RUBROS QUE GENERAN LOS INGRESOS
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	1,100,341.24	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS.
PENALIZACIONES	0.00	APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONAL POR INCUMPLIMIENTO DE PROVEEDORES.
BOLETÍN LABORAL	148,756.00	VENTA DE BOLETÍN LABORAL EMITIDO POR LA JUNTA LOCAL.
VENTA DE COPIAS	695,574.40	COBRO POR LA EMISIÓN DE COPIAS SIMPLES Y CERTIFICADAS.
BONIFICACIONES Y DESCUENTOS	0.00	APLICACIÓN DE BONIFICACIONES Y DESCUENTOS A FAVOR DE LA JUNTA POR PROVEEDORES.
IMPRESIONES	340.00	IMPRESIONES GENERADAS POR EL SERVICIO DE INTERNET.
INTERNET	420.00	SERVICIO DE INTERNET PRESTADO POR LA JUNTA LOCAL.
CREDENCIALES	50.00	REPOSICIÓN DE CREDENCIALES EXTRAVIADAS POR SERVIDORES PÚBLICOS DE LA JUNTA.
BASES DE LICITACION	0.00	VENTA POR BASES DE LICITACION
OTROS INGRESOS	324.01	INDEMNIZACIONES Y DIFERENCIAS A FAVOR POR REDONDEO EN FACTURACIÓN.
TOTAL	1,945,876.45	

1/Se refiere a los ingresos captados diferentes a las transferencias del GCDMX.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 16 de julio de 2020.

(Firma)

LIC. VICTOR MARTINEZ CORONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Obras y Servicios

Dirección General de Obras de Infraestructura Vial

Licitación Pública Nacional Convocatoria: 020

La Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, artículo 87 párrafo segundo del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal, en relación con los artículos 2º, 87 segundo párrafo, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y artículo 3º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con el Decreto por el que se modifica el diverso que crea la Dirección General de Obras de Infraestructura Vial, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1 Bis, de fecha 02 de enero de 2019; entra en vigor a partir del mismo día de su publicación; en correlación con el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y en específico el artículo 209º fracción I, II y III; así como los artículos 3º apartado a., 23, 24 inciso A), 25 apartado a, fracción I, 26, 28 y 44 fracción I inciso a), de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para la contratación de Trabajos Relacionados con la Obra Pública en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajos terminados, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DKOIV/LPN/100/2020	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN SENDERO SEGURO, EN EL ROSAL/ZURBARÁN, DESDE SANTA LUCIA A ROSA DE CASTILLA, AMBOS SENTIDOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.			23 de agosto al 21 de octubre del 2020	60 días naturales	\$5'000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	27 de julio del 2020 15:00 Hrs.	30 de julio del 2020 14:00 hrs	07 de agosto del 2020 11:00 hrs	14 de agosto del 2020 12:00 hrs	20 de agosto del 2020 11:00 hrs
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DKOIV/LPN/101/2020	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN SENDERO SEGURO, EN TLAHUAC DESDE SANTA ANA BOLENA A CENTRO DE TLAHUAC, AMBOS SENTIDOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.			23 de agosto al 21 de octubre del 2020	60 días naturales	\$5'000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	27 de julio del 2020 15:00 Hrs.	30 de julio del 2020 16:00 hrs	07 de agosto del 2020 14:00 hrs	14 de agosto del 2020 16:00 hrs	20 de agosto del 2020 14:00 hrs

No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DKOIV/LPN/102/2020	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN SENDERO SEGURO, EN AVENIDA PASEO DE LAS PALMAS, TRAMO DE CALLE SIERRA MOJADA A AV. PRESIDENTE MASARIK, AMBOS SENTIDOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.			23 de agosto al 21 de octubre del 2020	60 días naturales	\$5'000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	27 de julio del 2020 15:00 Hrs.	31 de julio del 2020 10:00 hrs	07 de agosto del 2020 17:00 hrs	14 de agosto del 2020 13:00 hrs	20 de agosto del 2020 17:00 hrs
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DKOIV/LPN/103/2020	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN SENDERO SEGURO, EN AV. OBSERVATORIO, TRAMO DE AV. CONSTITUYENTES A BOULEVARD MANUEL ÁVILA CAMACHO, AMBOS PARAMENTOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.			23 de agosto al 21 de octubre del 2020	60 días naturales	\$5'000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	27 de julio del 2020 15:00 Hrs.	31 de julio del 2020 12:00 hrs	10 de agosto del 2020 11:00 hrs	17 de agosto del 2020 11:00 hrs	21 de agosto del 2020 11:00 hrs
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DKOIV/LPN/104/2020	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN SENDERO SEGURO, EN ANA BOLENA DE AV. TLAHUAC A AV. LA TURBA, AMBOS SENTIDOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.			23 de agosto al 21 de octubre del 2020	60 días naturales	\$5'000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo

S/C	\$5,000.00	27 de julio del 2020 15:00 Hrs.	31 de julio del 2020 14:00 hrs	10 de agosto del 2020 14:00 hrs	17 de agosto del 2020 14:00 hrs	21 de agosto del 2020 14:00 hrs
No. de licitación	Descripción y ubicación de la Obra			Fecha de inicio y terminación	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
DKOIV/LPN/105/2020	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN SENDERO SEGURO, EN PERIFERICO SUR DE CALLE CÉFIRO A INSURGENTES SUR, PARAMENTO NORTE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.			23 de agosto al 21 de octubre del 2020	60 días naturales	\$5'000,000.00
Clave FSC (CCAOP)	Costo de las bases	Fecha y hora límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura sobre único	Acto de fallo
S/C	\$5,000.00	27 de julio del 2020 15:00 Hrs.	31 de julio del 2020 16:00 hrs	10 de agosto del 2020 17:00 hrs	17 de agosto del 2020 17:00 hrs	21 de agosto del 2020 17:00 hrs

La autorización presupuestal para la presente convocatoria son los oficios de autorización para el ejercicio fiscal 2020 número: SOBSE/DGAF/DF/2102/2020, de fecha 15 de abril de 2020, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

Las bases de Licitación se encuentran disponibles para consulta y adquisición en las oficinas de la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial, ubicadas en Río Churubusco 1155, Carlos Zapata Vela, C.P.08040, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México, Teléfono 56-54-03-84. La venta de bases para esta Convocatoria será los días **23, 24 y 27 de julio de 2020 en un horario de 10:00 a 15:00 horas (siendo el día 27 de julio como el último día de venta de bases)**; para el caso de consulta de las Bases, se requiere que la empresa interesada presente en hoja membretada su manifestación de consulta de las bases y presentando el registro de concursante de la ciudad de México e identificación del representante de la empresa).

Requisitos para adquirir las bases, planos, especificaciones u otros documentos:

Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1. Adquisición directa en las oficinas de la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial:

1.1.-Solicitud de inscripción y manifestación de interés de participar en la Licitación Pública Nacional correspondiente, en papel membretado de la empresa.

1.2.Copia de la Constancia de Registro de Concursantes del Gobierno de la Ciudad de México debidamente actualizado (2019) mismo que deberá expresar el capital contable requerido (presentar original para cotejo).

1.3. En caso de estar en trámite el Registro.

1.3.1.Escrito como constancia de registro de trámite ante la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México acompañado de:

1.3.2. Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscales anual 2017,2018, 2019 y parciales del ejercicio fiscal 2020 (hasta el mes de julio).

1.3.3.Estados financieros no mayores a 4 meses de elaborados con respecto a la fecha de presentación y apertura del sobre único donde se compruebe el capital contable mínimo requerido, mismos que deberán ser auditados por contador público autorizado por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, anexando copias legibles del registro vigente y de la cedula profesional.

2. Manifestación escrita de no encontrarse en el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

3. En apego al artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México , en concordancia con el artículo 8 del Código Fiscal del Distrito Federal, el concursante deberá tramitar la constancia de adeudos ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (en lo que resulte aplicable), expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a efecto de constatar que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago.

4. La forma de pago de las bases se hará en las oficinas de la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del **Gobierno de la Ciudad de México ó Secretaría de Finanzas ó Tesorería de la Ciudad de México**, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México.
5. La asistencia a la visita al lugar de la obra será obligatoria, para la cual deberá presentar un escrito en hoja membretada y en original por parte de la empresa, que acredite las facultades de la persona que asigne para tal caso (deberá ser Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico afín a la Construcción), anexando copia simple de la cédula profesional, o certificado técnico o carta de pasante y credencial Vigente del I.F.E. (original para cotejar con copia) y en caso de incumplimiento de la documentación, no se permitirá la asistencia a la visita), las que se realizarán para el caso de:
Trabajos de guarniciones y banquetas en: Av. Rio Churubusco No. 1155, Col. Carlos Zapata Vela, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08040 Ciudad de México, con el Arq. Edgar Páez Rodea, Subdirector de Construcción de Obras de Infraestructura Vial, en la **Dirección de Construcción de Obras de Infraestructura Vial**.
Trabajos de bacheo y/o mapeo en la **Subdirección de Bacheo A1 y A2**, con el Arq. Mario Ramos Hernández y Fernando Mujica Mota en: Eje 6 Sur No. 3, esquina Rio Churubusco, Colonia Magdalena Atlazolpa, Alcaldía Iztapalapa, C.P 09410, Ciudad de México Teléfonos 56-54-03-84 y 56-97-08-01.
Trabajos de Repavimentación en la **Subdirección de Pavimentación**, con el Arq. Ricardo Dávila Vázquez en: Eje 6 Sur No. 3, esquina Rio Churubusco, Colonia Magdalena Atlazolpa, Alcaldía Iztapalapa, C.P 09410, Ciudad de México Teléfonos 56-54-03-84 y 56-97-08-01.
Trabajos de renivelación y sustitución de brocales, rejillas, Mobiliario Urbano y señalamiento horizontal-vertical en la **Subdirección de Señalamiento y Mobiliario Urbano**, con el Arq. Florentino Sarmiento Lazoen: Eje 6 Sur No. 3, esquina Rio Churubusco, Colonia Magdalena Atlazolpa, Alcaldía Iztapalapa, C.P 09410, Ciudad de México Teléfonos 56-54-03-84 y 56-97-08-01.
6. El lugar donde se efectuarán los actos relativos a la Junta de Aclaraciones, Apertura de Sobre Único y Fallo, será en las oficinas de la Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial y para la Visita de Obra de las Licitaciones, será en las instalaciones de la Dirección de Mejoramiento de Infraestructura Vial, ubicadas en; el día y hora indicado en el cuadro de la página anterior. Siendo obligatoria la asistencia de personal calificado (Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico en Construcción) a la visita al sitio de servicio y a la(s) junta(s) de aclaraciones, acreditándose tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia para cotejo) y oficio de presentación en hoja membretada de la empresa, signado por el representante legal de la misma.
7. Los actos de presentación de sobre único y apertura de propuestas técnica y económica se llevarán a cabo en la Sala de Juntas Dirección de Costos y Contratos de Obras de Infraestructura Vial ubicadas en: Av. Rio Churubusco No. 1155, Col. Carlos Zapata Vela, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08040 Ciudad de México.
8. No se otorgará Anticipo para la ejecución de los trabajos.
9. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
10. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en unidades de moneda nacional pesos mexicanos.
11. No se permitirá asociación de dos o más empresas ni la subcontratación en la ejecución de los trabajos.
12. La Dirección General de Obras de Infraestructura Vial a través de la D.G.O.I.V, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento, las Bases de Licitación y demás normatividad aplicable en la materia, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente la postura solvente económica más baja, siendo los criterios generales para la adjudicación del contrato, entre otros aspectos, el cumplimiento de las condiciones legales exigidas al licitante; que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de servicio establecidas; que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos.
13. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las propuestas presentadas por los concursantes, podrán ser negociadas, de acuerdo al Artículo 29 Fracción V de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
14. Las condiciones de pago son mediante estimaciones, las que deberán realizarse por períodos quincenales por concepto de trabajo terminado, acompañados de la documentación que acredite la procedencia del pago.

15. Los concursantes deberán considerar la entrega de las siguientes garantías:

A todos los participantes:

a) De seriedad de la propuesta, sin incluir el I.V.A., mediante cheque expedido por institución bancaria nacional, con cargo a la cuenta bancaria de la concursante o fianza expedida por Institución de Fianzas legalmente autorizada y de conformidad con la Ley en la materia.

Al participante ganador:

b) De cumplimiento del contrato, correspondiente al 10% de su importe, incluyendo el I.V.A., mediante póliza de fianza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada.

c) Por vicios ocultos, correspondiente al 10% del monto total ejercido, incluyendo el I.V.A., mediante póliza de fianza expedida por institución afianzadora legalmente autorizada.

d) De Responsabilidad Civil, al 10% del monto del contrato incluyendo el I.V.A. mediante póliza de seguro expedida por institución aseguradora legalmente autorizada.

16. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

17. No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

18. Los interesados en las Licitaciones Públicas Nacionales, deberán comprobar experiencia en planeación, ejecución, evaluación y control del proceso de obra pública para la cual fueron convocados, así como capacidad financiera, administrativa y de control durante el proceso de evaluación según la información que se solicita en las bases de esta Licitaciones.

Ciudad de México, a 16 de julio del 2020

(Firma)

**ING. VICTOR MANUEL BAUTISTA MORALES
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL**

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Gerardo Calzada Sibilla, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, 3 fracciones I, IX y XI, 16 fracción XIII, 18, 20 fracciones VI y IX, 38 fracciones I, XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, 5 fracciones I, 7 fracción XIII, 129 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de la Administración de la Ciudad de México

Nota aclaratoria a la Convocatoria 004, publicada en la Gaceta No. 386 Bis de fecha 14 de julio de 2020 en las páginas 94 y 95 relativa a la Licitación Pública Nacional LPN/CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/004/2020 para la contratación de la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO PERMANENTE DE LAS ÁREAS VERDES DE LA RED VIAL PRIMARIA, CONSISTENTE EN CAMELLONES CENTRALES, LATERALES, BANQUETAS, DISTRIBUIDORES VIALES Y LÍNEAS DEL METRO”.

En la página 94 en la primera tabla segunda línea Dice:

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para consulta y venta de bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura de sobres	Fallo
LPN/CDMX/SOBSE/D GAF/DRMAS/004/2019	\$8,000.00	22/07/2020	23/07/2020 17:00 hrs.	27/07/2020 13:00 hrs,	29/07/2020 17:00 hrs.

Debe decir:

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para consulta y venta de bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura de sobres	Fallo
LPN/CDMX/SOBSE/D GAF/DRMAS/004/2020	\$8,000.00	22/07/2020	23/07/2020 17:00 hrs.	27/07/2020 13:00 hrs,	29/07/2020 17:00 hrs.

En la página 95, Primer párrafo dice:

Las Bases de la Licitación Pública Nacional se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios, ubicada en Francisco del Paso y Troncoso 499, Edificio “E”, Colonia Magdalena Mixhuca, Alcaldía Venustiano Carranza, Código Postal 15850, Ciudad de México; teléfono (55) 5764-2638, los días 07, 08 y 11 de noviembre de 2019 con el siguiente horario: de 10:00 a 15:00 hrs.

Debe decir:

Las Bases de la Licitación Pública Nacional se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios, ubicada en Francisco del Paso y Troncoso 499, Edificio "E", Colonia Magdalena Mixhuca, Alcaldía Venustiano Carranza, Código Postal 15850, Ciudad de México; teléfono (55) 5764-2638, los días 20, 21 y 22 de julio de 2020 con el siguiente horario: de 10:00 a 15:00 hrs.

Único. – Las aclaraciones contenidas en la presente surten efectos a partir de su publicación, entendiéndose hechas a la Convocatoria 004 publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 14 de julio de 2020.

T R A N S I T O R I O S

Primero. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo. La presente Nota Aclaratoria entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 15 de julio de 2020

(Firma)

M.A.P.P. Gerardo Calzada Sibilla
Directora General de Administración y Finanzas

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Convocatoria: 012

El Lic. Jesús A. Garrido Ortigosa, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción II, 32, 33, 34, 36, 37 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 36, 37, 41, 54, 55 y 56 de su Reglamento, 41 y 129 fracciones IX, X, XIV y XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y Numeral 5.4 de la Circular Uno 2019, convoca a todos los interesados a participar en el procedimiento de **Licitación Pública Internacional Número 30001122-012-2020**, relativa a la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO PARA EL HOSPITAL GENERAL TOPILEJO”** con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de los bienes, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fechas para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Acto de Fallo
30001122-012-2020	\$ 4,500.00	22, 23 y 24 de julio de 2020	29 de julio de 2020 11:00 horas	04 de agosto de 2020 11:00 horas	10 de agosto de 2020 11:00 horas

Consecutivo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	Central de monitoreo avanzado para 5 camas	1	Equipo
2	Central de monitoreo avanzado para 7 camas	1	Equipo
3	Unidad para tomografía computarizada multicortes de 16 cortes	1	Equipo
4	Unidad radiológica de uso general	1	Equipo
5	Unidad radiológica y fluoroscópica digital con telemando	1	Equipo

- Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y adquisición en la Jefatura de Unidad Departamental de Normas y Concursos de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios sita en: Altadena No. 23, Sexto Piso, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C. P. 03810, Ciudad de México. Teléfono (55) 51321200 ext. 1099, en los días señalados, en el horario de 10:00 a 13:00 horas.
- Pago de bases: En la Unidad Departamental de Normas y Concursos de la Convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor de: Secretaría de Finanzas del D.F., Tesorería o mediante depósito bancario en la cuenta **65501123467** referencia **2601** de la Institución Bancaria Santander S.A. (México). Deberá proporcionar el número de Licitación en la que participa y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) de la empresa participante o la persona física.
- Actos de la Licitación: Se llevarán a cabo en las oficinas de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, sita en: Altadena No. 23, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, C. P. 03810, Ciudad de México.
- Contrato: Se suscribirá con una vigencia a partir del día siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación.
- Propuestas: Redactadas en idioma español y ofertar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- Anticipo: No se otorgará anticipo.

- El pago se realizará: a los treinta días naturales a la adquisición de los bienes y a entera satisfacción de la convocante y recepción de las facturas debidamente requisitadas.
- Lugar de entrega de los bienes: Conforme a lo estipulado en las Bases.
- Plazo de la entrega de los bienes: Dentro de los 60 días naturales posteriores a la emisión del fallo.
- Negociación: Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Responsables de la Licitación: el Lic. David M. Miranda Ortega, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, Lic. Oscar Didier Aldrete Rubio, Subdirector de Recursos Materiales y la C. Sonia Delgado Miranda, Jefa de Unidad Departamental de Normas y Concursos.
- Tratados: Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de algún tratado.

CIUDAD DE MÉXICO, A 15 DE JULIO DE 2020

(Firma)

LIC. JESÚS A. GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP)
Organismo Público Descentralizado del Gobierno de la Ciudad de México
Gerencia de Recursos Materiales y Abastecimiento
Convocatoria número interno 005/20

El Lic. Antonio Chávez Cruz, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas de la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP), en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las disposiciones de los Artículos 26, 27, inciso a), 28 primer párrafo, 30 Fracción I, 32, 33 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; Artículo 23 del Estatuto Orgánico vigente del Organismo, así como a la Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos y demás disposiciones relativas y aplicables de la Ley de Adquisiciones, para el Distrito Federal, CONVOCA a las personas físicas y morales que reúnan los requisitos establecidos en las Bases respectivas, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega por parte de los proveedores, para participar en la Licitación Pública Nacional **RTP/LPN/001/2020**, para la “Adquisición de Uniformes y Calzado para el Personal Sindicalizado (Operación y Mantenimiento) de este Organismo, para el Ejercicio 2020, que se menciona a continuación, de conformidad con lo siguiente:

No. Licitación	Descripción de los principales bienes y/o servicios	Junta de Aclaración de Bases	Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo
RTP/LPN/001/2020	Calzado de vestir para operador de autobús (2020) (5,256 jgo.); Pantalón de vestir para caballero color verde (2020) (7,884 pza.); Chamarra verano para caballero repelente al agua (2020) (3,209 pza.); Chaleco doble vista de vestir para operador (2020) (5,256 pza.); Chamarra invierno para caballero (2020) (3,209 pza.)	27-julio-2020 11:00 horas	03-agosto-2020 11:00 horas	17-agosto-2020 11:00 horas

El costo de las bases de la licitación es de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por juego, I.V.A. incluido, importe que se podrá pagar mediante efectivo, cheque de caja o certificado a nombre de la “Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP)”, y que se depositará en la caja general del Organismo ubicada en Versalles número 46 quinto piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México, previa presentación de la cédula de identificación fiscal respectiva; o bien por depósito bancario al número de cuenta 65501683305 ó transferencia interbancaria con número de CLABE 014180655016833056 del Banco Santander (México), S.A., a nombre de la “Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP)”. En todos los casos, los participantes deberán efectuar el registro dentro de los horarios establecidos en esta Convocatoria, en la Gerencia de Recursos Materiales y Abastecimiento para la entrega del volante de pago con el concepto y costo de licitación, posteriormente ingresar a la caja general del Organismo y obtener el recibo de ingresos correspondiente por el concepto de compra de bases de la licitación. Por lo que es importante que cada participante anticipe sus tiempos, con la finalidad de realizar el trámite completo dentro de los tiempos establecidos para ello. Cabe mencionar que las bases de la licitación podrán ser revisadas por los interesados, sin costo alguno, sin embargo para participar será requisito cubrir su costo, las cuales se pondrán a la venta los días **miércoles 22, jueves 23 y viernes 24 de julio de 2020, en un horario de 10:00 a 14:30 horas y de 15:30 a 17:30 horas, excepto el día viernes 24 de julio, el cual tendrá un horario de 10:00 a 14:30 horas**. Asimismo, todos los actos relativos al proceso de licitación, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del segundo piso del Organismo, sita en Versalles número 46, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México. Para mayor información, comunicarse al teléfono 1328-6300. Las propuestas deberán ser idóneas y solventes, presentarse en idioma español, cotizar precios fijos en pesos mexicanos y deberán ser dirigidas a la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP), en atención al Director Ejecutivo de Administración y Finanzas, Lic. Antonio Chávez Cruz.

El lugar, plazo de entrega y forma de pago serán los siguientes:

- 1.- Los plazos establecidos para la entrega-recepción de la adquisición de los bienes, serán de acuerdo al calendario y lugar señalado en las Bases de la licitación.
- 2.- Forma de pago: A los licitantes ganadores se les otorgará hasta un 20% (veinte por ciento) de anticipo del monto total del Contrato (I.V.A.incluído) dentro de los 15 días hábiles posteriores a la suscripción del mismo, a la entrega de la factura a revisión y la garantía del 100% (cien por ciento) del anticipo, conforme a lo establecido en el Numeral 22.- Garantías de estas Bases. La Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP) pagará el 80% (ochenta por ciento) restante dentro de los 20 días naturales por el importe del valor de cada partida entregada de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1, una vez que se cuente con la aprobación por medio del análisis de Laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA), así como el Dictamen por parte de la Gerencia de Administración de Capital Humano, en donde se confirma la calidad de los bienes adquiridos por la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP).

En la presente Convocatoria, así como en la determinación y aplicación de sanciones derivadas de incumplimiento al contrato que en su oportunidad se asigne, queda prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condición de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

Por lo anterior, se entenderá por discriminación, toda distinción, exclusión o restricción que tenga por efecto u objeto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, de los derechos y libertades fundamentales, así como la igualdad real de oportunidades de las personas, o que atente contra la dignidad humana o produzca consecuencias perjudiciales para los grupos en situación de discriminación.

Ciudad de México, a 15 de Julio de 2020.

Lic. Antonio Chávez Cruz
Director Ejecutivo de Administración y Finanzas de la
Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP)

(Firma)

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 005-2020

El Lic. Néstor Núñez López, Alcalde de Cuauhtémoc, en observancia a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 53 Apartado A Inciso 12 Fracción II de la Constitución Política de la Ciudad de México, Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, Artículos 16, 29 Fracción II, 30, 42 y 71 Fracción III y de conformidad con los artículos 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación en la modalidad de Licitación Pública Nacional a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado y tiempo determinado conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
AC/LPN/012/2020	Rehabilitación del Mercado Público Lagunilla San Camilito, en la Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México				24-ago-20	31-dic-20	\$1,500,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
AC/LPN/012/2020	\$2,500	24-julio-2020	27-julio-2020 10:00 hrs.	31-julio-2020 10:00 hrs.	06-agosto-2020 10:00 hrs.		12-agosto-2020 10:00 hrs.

No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
AC/LPN/013/2020	Rehabilitación del Mercado Público Lagunilla Zona, en la Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México				24-ago-20	31-dic-20	\$7,300,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
AC/LPN/013/2020	\$2,500	24-julio-2020	27-julio- 2020 10:00 hrs.	31-julio- 2020 11:00 hrs.	06-agosto-2020 10:00 hrs.		12-agosto-2020 11:00 hrs.

No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
AC/LPN/014/2020	Rehabilitación del Mercado Público Hidalgo Anexo, en la Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México				24-ago-20	31-dic-20	\$6,700,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
AC/LPN/014/2020	\$2,500	24-julio-2020	27-julio-2020 10:00 hrs.	31-julio-2020 12:00 hrs.	06-agosto-2020 12:00 hrs.		12-agosto-2020 12:00 hrs.

No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
AC/LPN/015/2020	Rehabilitación del Mercado Público Merced Mixcalco, en la Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México				24-ago-20	31-dic-20	\$12,500,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
AC/LPN/015/2020	\$2,500	24-julio-2020	27-julio-2020 10:00 hrs.	31-julio-2020 13:00 hrs.	06-agosto-2020 12:00 hrs.		12-agosto-2020 13:00 hrs.

No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
AC/LPN/016/2020	Rehabilitación del Mercado Público Tepito Ropa y Telas (Granaditas), en la Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México				24-ago-20	31-dic-20	\$11,000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
AC/LPN/016/2020	\$2,500	24-julio-2020	27-julio-2020 10:00 hrs.	31-julio-2020 14:00 hrs.	06-agosto-2020 14:00 hrs.		12-agosto-2020 14:00 hrs.

No. de licitación	Descripción y Ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable mínimo requerido
AC/LPN/017/2020	Rehabilitación del Mercado Público San Joaquín Zona, en la Alcaldía Cuauhtémoc de la Ciudad de México				24-ago-20	31-dic-20	\$6,400,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita de Obra Obligatoria	Junta de aclaraciones Obligatoria	Presentación y Entrega de Propuestas y Apertura del Sobre Único		Fecha de Fallo
AC/LPN/017/2020	\$2,500	24-julio-2020	27-julio-2020 10:00 hrs.	31-julio-2020 15:00 hrs.	06-agosto-2020 14:00 hrs.		12-agosto-2020 15:00 hrs.

Los recursos para la realización de esta obra fueron autorizados por el Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México a través de la Subsecretaría de Egresos con el oficio No. SAF/SE/2374/2019, de fecha 26 de Diciembre de 2019.

Requisitos para adquirir las bases:

La adquisición de las bases de licitación se encuentra disponibles para consulta y venta en la Dirección de Obras, sita en calle Aldama y Mina S/N Col. Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06350, Ciudad de México, los días 22, 23 y 24 de julio del presente año de 10:00 a 14:00 horas y se deberá presentar lo siguiente:

- Escrito de solicitud del interesado manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente indicando el número de licitación y descripción de la misma, objeto social, nombre o razón social, domicilio completo para recibir notificaciones ubicado dentro de la Ciudad de México y teléfono(s) en papel membretado de la persona o razón social firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según Acta Constitutiva o Poder Notarial), dirigido a la Ing. Arq. Blanca Estela Cuevas Manjarrez, Directora General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Cuauhtémoc.
- Constancia actualizada del Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios de la Administración Pública de la Ciudad de México, misma que deberá indicar el capital contable requerido para la licitación correspondiente, así como las especialidades solicitadas, presentando original para su cotejo.

En caso de estar en trámite el registro:

Constancia de registro en trámite acompañado de:

Documentos comprobantes para el capital contable mínimo mediante declaración fiscal del ejercicio 2019, donde se compruebe el capital contable mínimo requerido, declaraciones parciales del 2020 balance general y los estados financieros al 31 de Diciembre de 2019, auditados y firmados por Contador Público Externo a la empresa, autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público anexando copia (legible) del Registro vigente, de la Cédula Profesional del Contador. Cabe señalar, que este documento únicamente servirá como comprobante para venta de bases. La constancia de registro de concursante deberá presentarse en la propuesta técnica del sobre único, de no presentarlo será motivo de descalificación de la propuesta.

- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en algunos de los supuestos que establecen los artículos 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal debiendo transcribir en esta cada uno de sus supuestos establecidos en ordenamiento de referencia.

- d) Escrito en el que manifiestan bajo protesta de decir verdad que ha cumplido en tiempo y forma con las obligaciones fiscales tal como lo establecen los Artículos 58 y 69 del Código Fiscal de la Ciudad de México y Artículo 51 último párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México.
- e) Documentos comprobantes para el capital contable mínimo mediante declaración fiscal del ejercicio 2019, donde se compruebe el capital contable mínimo requerido, declaraciones parciales del 2020 balance general y los estados financieros al 31 de Diciembre de 2019, auditados y firmados por Contador Público Externo a la empresa, autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público anexando copia (legible) del Registro vigente, de la Cédula Profesional del Contador, Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Cédula de Identificación Fiscal del Contratista e Identificación Oficial del Representante Legal.
- f) Escritura Constitutiva y sus modificaciones en su caso (persona moral) y Acta de Nacimiento (persona física).
- g) Comprobante de domicilio fiscal actual.
- h) La forma de pago de las bases de concurso se hará en las oficinas de la Dirección de Obras, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del GCDMX/Secretaría de Finanzas/Tesorería del GCDMX, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México.
- 1.- A la presentación del pago de las bases de licitación se entregarán las bases de concurso de la Licitación Pública Nacional con sus anexos y Catálogo de Conceptos, de esta manera el interesado quedará inscrito y registrado, teniendo derecho a presentar su proposición.
El concursante es el único responsable de obtener en tiempo y forma la información documental necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas, por lo que el incumplimiento de este requisito será motivo para no participar en la licitación correspondiente.
- 2.- El lugar de reunión para la Visita de Obra será en las oficinas de la Dirección de Obras, sita en calle Aldama y Mina S/N Col. Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06350, Ciudad de México, la empresa concursante manifestará mediante escrito en papel membretado la persona que asistirá a la visita de obra, anexando copia y original para su cotejo de la cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante de personal técnico certificado. La asistencia a la visita de obra será obligatoria.
- 3.- El lugar de reunión para la sesión de Junta de Aclaraciones será en las oficinas de la Dirección de Obras sita en calle Aldama y Mina S/N Col. Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06350, Ciudad de México, la empresa concursante manifestará mediante escrito en papel membretado la persona que asistirá a la junta de aclaraciones, anexando copia y original para su cotejo de la cédula profesional. La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria.
- 4.- La sesión pública de presentación y apertura del sobre único se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Obras, sita en calle Aldama y Mina S/N Col. Buenavista, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06350, Ciudad de México, el día y hora indicado.
- 5.- No se otorgará anticipo.
- 6.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- 7.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 8.- Ninguna de las partes de los trabajos de esta licitación podrán ser objeto de asociación o subcontratación, salvo previa autorización de la contratante por escrito de acuerdo al artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 9.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- 10.- Los interesados en la(s) licitación(es) deben comprobar experiencia técnica en obras similares y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación Pública.
- 11.- Las condiciones de pago serán verificativas mediante estimaciones de los trabajos ejecutados por periodos máximos mensuales. El contratista presentará a la residencia de obra dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que hubiere fijado la Alcaldía en el contrato, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la supervisión de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.
- 12.- La selección de un participante. Los criterios generales para la selección de un participante serán con base en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, una vez realizado el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de concurso de la licitación, reúnan las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativas requeridas y además garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de todas las obligaciones y que presente la propuesta cuyo precio sea el más conveniente para la Dependencia.

13.- En caso de encontrar inconveniente en el resultado de las propuestas por estar demasiado altas en sus precios respecto a los del mercado, se declarará desierto el concurso.

14.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán si a su derecho conviene ejercer lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

15.- Los trabajos se pactarán sobre la base de precios unitarios, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado. Los trabajos se pagarán mediante la formulación de estimaciones que comprenderán los trabajos realizados en el periodo.

La garantía de cumplimiento del contrato será del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluido el I.V.A. a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante póliza de fianza de cumplimiento expedida por institución legalmente autorizada dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de fallo.

Para garantizar la reparación total de daños y perjuicios que pudiera ocasionar a terceros en sus bienes o personas, derivado de las actividades a los trabajos que realicen, el contratista deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato, la póliza y el contrato de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, por un monto equivalente al 20% (veinte por ciento) del importe del contrato con I.V.A.

Las fechas de corte para el pago de estimaciones serán los días 15 (quince), 30 (treinta) o 31 (treinta y uno) de cada mes. Las estimaciones de los trabajos ejecutados, se deberán presentar por el contratista a la convocante por periodos máximos mensuales, acompañados de la documentación que acredite la procedencia de su pago.

Transitorio

Único. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

CIUDAD DE MÉXICO. A 16 DE JULIO DE 2020

ALCALDE DE CUAUHTÉMOC

(Firma)

NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
 ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
 Licitación Pública Nacional
 Convocatoria No. **03/2020**

Ing. Martín Ortega Villanueva, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía La Magdalena Contreras, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, Artículos 52 y 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México, los Artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y los artículos 29 Fracción II, 32 Fracción IV, 33, 34 Fracción VI, 42, 71 Fracción III, 75 Fracciones I y XIII de la ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, con apoyo en el acuerdo por el que se delega al Titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, las facultades que se indican y expresamente les otorgue los Ordenamientos Jurídicos correspondientes a la Alcaldía La Magdalena Contreras, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 24 de octubre de 2019, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones de carácter nacional para diversas Obras y Servicios Relacionados con la Obra Pública, mediante la contratación a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado y tiempo determinado, con cargo a la inversión autorizada según oficio de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México No. SAF/SE/2378/2019, conforme a lo siguiente:

Periodo de Ejecución	Descripción y ubicación de los Trabajos			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
75 días naturales	Rehabilitación de Panteones Públicos Zona 1			21-agosto-2020	03-noviembre-2020	\$ 1,440,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Única	
30001144-27-2020	\$ 2,800.00	24-julio-2020	27-julio-2020 10:00 hrs.	31-julio-2020 10:00 hrs.	06-agosto-2020 10:00 hrs.	

Periodo de Ejecución	Descripción y ubicación de los Trabajos			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
75 días naturales	Rehabilitación de Panteones Públicos Zona 2			21-agosto-2020	03-noviembre-2020	\$ 1,440,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Única	
30001144-28-2020	\$ 2,800.00	24-julio-2020	27-julio-2020 11:00 hrs.	31-julio-2020 12:00 hrs.	06-agosto-2020 12:00 hrs.	

Periodo de Ejecución	Descripción y ubicación de los Trabajos			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
75 días naturales	Rehabilitación de Infraestructura Cultural			21-agosto-2020	03-noviembre-2020	\$ 2,880,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Única	
30001144-29-2020	\$ 2,800.00	24-julio-2020	27-julio-2020 12:00 hrs.	31-julio-2020 14:00 hrs.	06-agosto-2020 14:00 hrs.	

Periodo de Ejecución	Descripción y ubicación de los Trabajos	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido	
133 días naturales	Construcción de Almacén General Ojo de Agua	21-agosto-2020	31-diciembre-2020	\$ 9,500,000.00	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Única
30001144-30-2020	\$ 2,800.00	24-julio-2020	27-julio-2020 13:00 hrs.	31-julio-2020 16:00 hrs.	06 de agosto de 2020 16:00 hrs.

REQUISITOS PARA ADQUIRIR LAS BASES

- 1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta directa, en la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Calle Río Blanco No. 9, esquina con José Moreno Salido, Planta Alta, Col. Barranca Seca, Código Postal 10580, Alcaldía La Magdalena Contreras, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases, en días hábiles de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas. (Fuera de este horario no se atenderá a ningún interesado).
 - 1.1.- Presentar solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número de licitación y descripción de la misma, firmado por el representante o apoderado legal, señalando exactamente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al Ing. Martín Ortega Villanueva, Director General de Obras y Desarrollo Urbano.
 - 1.2.- Presentar copia legible de la constancia de registro de concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México, debidamente actualizado, mismo que deberá expresar el capital contable requerido.(Presentar original para cotejo).
 - 1.3.- La forma de pago será mediante cheque certificado o de caja a nombre del Gobierno de la Ciudad de México Secretaría de Finanzas, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Ciudad de México.
- 2.- El punto de reunión para realizar la visita al lugar de la obra será en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos, sita en Calle Río Blanco No. 9, esquina con José Moreno Salido, Planta Alta, Col. Barranca Seca, Código Postal 10580, Alcaldía La Magdalena Contreras, en los días y horarios indicados en la presente convocatoria.
- 3.- La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria y se llevará a cabo el día y horario indicado en la presente convocatoria, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Calle Río Blanco No. 9, esquina con José Moreno Salido, Planta Alta, Col. Barranca Seca, Código Postal 10580, Alcaldía La Magdalena Contreras.
- 4.- Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la junta de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
- 5.- La apertura de la propuesta Única se efectuará en los días y horarios indicados en la presente convocatoria, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Calle Río Blanco No. 9, esquina con José Moreno Salido, Planta Alta, Col. Barranca Seca, Código Postal 10580, Alcaldía La Magdalena Contreras.

- 6.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- 7.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 8.- Para la presente licitación **no se otorgarán anticipos.**
- 9.- Para la licitación de esta convocatoria, no se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos, de no ser indicado en las bases de licitación o previa autorización en apego a lo dispuesto por el artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 10.- Los criterios generales para llevar a cabo la adjudicación por El Órgano Político-Administrativo, serán con base en los artículos 40 Fracciones I y II y 41 Fracciones I y II de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, para lo cual efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones necesarias, haya presentado la postura solvente más baja y garantice el cumplimiento del contrato.
- 11.- El concurso número 30001144-30-2020, corresponde a Precio Alzado.
- 12.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

CIUDAD DE MÉXICO, A 16 DE JULIO DE 2020

(Firma)

EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ING. MARTÍN ORTEGA VILLANUEVA
SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA CONVOCATORIA

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, enters o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirección de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,104.00
Media plana.....	\$ 1,131.50
Un cuarto de plana	\$ 704.50

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor.

(Costo por ejemplar \$26.50)